



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO, CELEBRADA EL 26 DE ABRIL DE 2023.

En Velilla de San Antonio, a VEINTISEIS de ABRIL de dos mil VEINTITRES y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar Sesión ORDINARIA del Pleno Municipal

ASISTENTES:

ALCALDESA

D^a Antonia Alcázar Jiménez

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. Rodrigo Morales Sánchez

D^a Josefa Gil García

D. José Redondo Fernández

D. Joaquín Panadero Rubio

D^a Juana Hernández Peces

D^a María Belén Morales Vancheva

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía(Cs)

D^a Begoña Franco Rego

D^a Elibeth Espinosa Díaz

Partido Popular (PP)

D. Enrique Alcorta Mesas

D. Miguel Ángel García Álvarez

PODEMOS (PODEMOS)

D. Federico Pascual Domínguez

VOX (VOX)

D^a. Teresa Angullo García

Vecinos Independientes de Velilla (VIVE-VELILLA)

D^a M^a Olga Bueno Dueñas

Concejales no adscritos:

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

D. Ramón Muñoz Álvarez

SECRETARIO

D. Jesús Santos Oñate

NO ASISTEN

Izquierda Unida Madrid en Píe (IU-Mep)

D Antonio Montes López





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

A las diecinueve horas y siete minutos, en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
2. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA 9ª MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES
3. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA 10ª MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO FACT-2023-856
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RPT EN VIGOR.
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL IMPORTE DE LA ACTUACIÓN DEL PIR RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA CENTRO DEPORTIVO
7. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE.
8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA PREVENCIÓN DEL ABANDONO DEL DEPORTE EN LA ADOLESCENCIA, PRESENTADA POR CIUDADANOS.
9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA ACTUALIZAR EL VALOR CATASTRAL DE LOS INMUEBLES, PRESENTADA POR D. PEDRO J. ESPADA Y D. RAMÓN MUÑOZ AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO
10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE INDEMNIZACIONES ILEGALES DE CINCO CONCEJALES PRESENTADA POR D. PEDRO JESÚS ESPADA Y D. RAMÓN MUÑOZ.
11. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA MOCIÓN RELATIVA A LA REDUCCIÓN DEL IVTM, PRESENTADA POR D. PEDRO J. GUIJARRO Y D. RAMÓN MUÑOZ
12. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA REALIZAR CAMPAÑA CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, PRESENTADA POR D. PEDRO J. GUIJARRO Y D. RAMÓN MUÑOZ
13. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA ORDENANZA DE VADO PERMANENTE, PRESENTADA POR D. PEDRO J. GUIJARRO Y D. RAMÓN MUÑOZ

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

14. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS NÚMEROS 1114/23 AL 1419/23

C) ASUNTOS URGENTES

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 29 de marzo de 2023.

No habiendo más alegaciones, el pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 29 de marzo de 2023 por MAYORÍA de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal de Cs (2), del grupo municipal del PP (2), del grupo municipal de PODEMOS (1), del grupo municipal de VOX (1), del grupo municipal de VIVE (1) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

2. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA 9ª MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el 21 de ABRIL de 2023.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Vista la necesidad de aprobar el expediente 1573/2023 9ª modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario y modificación del anexo de inversiones, financiado con Remanente de Tesorería.

Visto el informe informe de Intervención 2023-0081 de fecha 14 de abril de 2023, en el que se informa favorablemente sobre la modificación presupuestaria 9/2023.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el presente expediente modificación presupuestaria n.º 9/2023 en la modalidad de crédito extraordinario y modificación del anexo de inversiones, financiado con Remanente de Tesorería de la Liquidación de Presupuesto de 2022 de acuerdo al siguiente detalle:

Crédito extraordinario en aplicaciones de gastos

Aplic.	Descripción	Créditos iniciales	Importe	Créditos finales
31 1532 609000	Obra derribo muro antiguo transformador Pza. de las Velillas	-	10.000,00	10.000,00
70 132 632000	Inversión de reposición Tejado Edificio Policía Local	-	11.495,00	11.495,00
			<u>21.495,00</u>	





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Financiación

Aplicación: económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería	21.495,00
	TOTAL, INGRESOS	21.495,00

Modificación del Anexo de Inversiones

Expediente	Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Presupuesto 2022	Financiación	Periodo de desarrollo
1573/2023	31	1532	609000	Obra derribo muro antiguo transformador Pza. de las Velillas	10.000,00	REMANENTE TESORERÍA / LIQ 2022	2023
1573/2023	70	132	632000	Inversión de reposición Tejado Edificio Policía Local	11.495,00	REMANENTE TESORERÍA / LIQ 2022	2023

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Bueno Dueñas, portavoz del grupo municipal VIVE, dice que obras que ya se han realizado.

La Sra. Alcaldesa dice que la del tejado del edificio de la policía se ha realizado pero la del muro no.

La Sra. Bueno Dueñas dice que para la obra del muro es un poco tarde, pero para que puedan cobrar los contratistas se abstendrá.

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que no van poner palos en la rueda en intervenciones que son necesarias como la del edificio de la policía, pero no pueden apoyar el capricho de derribar el muro porque la intervención les está advirtiendo que dejen de gastar y que no jueguen con el objetivo de estabilidad presupuestaria, pero si se sigue derrochando cuando se recuperen las reglas fiscales el Ayuntamiento tendrá que hipotecarse nuevamente

La Sra. Gil García, concejala delegada de economía y hacienda, educación y cultura y festejos dice que existe un remanente positivo del que se pueden sacar dinero para estos gastos que el Sr. Espada ignora.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

El Sr. Espada Guijarro dice que entiende d cuentas básicas y de números negativos que son los que tiene este Ayuntamiento gracias al préstamo a 10 años a interés variable en una coyuntura de alza del Euribor lo que va a llevar al Ayuntamiento a la quiebra.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (10 votos a favor y 6 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal de Cs (2) y del grupo municipal de PODEMOS (1),

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (2). grupo municipal de VOX (1), del grupo municipal de VIVE (1) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

En contra:

Primero. – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado.

3. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA 10ª MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el 21 de ABRIL de 2023.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Vista la necesidad de aprobar el expediente 1610/2023 10ª modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario y modificación del anexo de inversiones, financiado con Remanente de Tesorería.

Visto el informe informe de Intervención 2023-0084, 14 de abril de 2023, en el que se informa favorablemente sobre la modificación presupuestaria 10/2023.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el presente expediente modificación presupuestaria n.º 10/2023 en la modalidad de crédito extraordinario y modificación del anexo de inversiones, financiado con Remanente de Tesorería de la Liquidación de Presupuesto de 2022 de acuerdo al siguiente detalle:

Crédito extraordinario en aplicaciones de gastos

Aplic.	Descripción	Créditos iniciales	Importe	Créditos finales
41 323 632000	Inversión de reposición colegios	-	30.000,00	30.000,00





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

30.000,00

Financiación

Aplicación: económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería	30.000,00
	TOTAL, INGRESOS	30.000,00

Modificación del Anexo de Inversiones

Expediente	Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Presupuesto 2022	Financiación	Periodo de desarrollo
1610/2023	41	323	632000	Inversión de reposición colegios	30.000,00	REMANENTE TESORERÍA / LIQ 2022	2023

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Bueno Dueñas, portavoz del grupo municipal VIVE, pregunta si ya se conocen las actuaciones que se van a hacer en los colegios.

La Sra. Gil García, concejala delegada de economía y hacienda, educación y cultura y festejos dice que se pidió a los colegios el listado de necesidades y hay pintura de aulas, arreglo de algunos baños que hay que analizar porque la competencia no es del Ayuntamiento, aunque siempre se hacen más de lo que le competente, y marcos de puertas.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (10 votos a favor y 6 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal de Cs (2) y del grupo municipal de PODEMOS (1),

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (2), del grupo municipal de VOX (1), del grupo municipal de VIVE (1) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

En contra:

Primero. – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO FACT-2023-856

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el 21 de ABRIL de 2023.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Vista la necesidad de aprobar el expediente 1566/2023 Reconocimiento Extrajudicial de crédito, derivado de la factura **FACT-2023-856**, pendiente de aplicar a presupuesto por falta de consignación presupuestaria en el presupuesto de 2023, por importe de 11.495,00 euros.

Visto el informe de Intervención de fecha 14 de abril de 2023, en el que se indica que el gasto derivado de la factura FACT-2023-856 carece de consignación presupuestaria en 2023 y; en consecuencia, requiere la tramitación paralela de un expediente de modificación presupuestaria, y que por lo tanto, la competencia es del Pleno de la Corporación.

Visto que no existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente y que la aprobación del presente expediente quedara supeditada a la aprobación paralela del expediente 1573/2023 de modificación presupuestaria crédito extraordinario y modificación del anexo de inversiones.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Levantar el reparo manifestado por la Intervención Municipal en su informe de fiscalización de número R/2023/0010 de 14 de abril de 2023.

SEGUNDO.- Aprobar el presente expediente de reconocimiento de crédito por falta de consignación presupuestaria de la factura del proveedor CONSU-TORRE-TRES,S.L., por los trabajos de reparación de la cubierta del edificio de Policía Local, con el siguiente detalle

Aplicación	Importe	Proveedor	Factura	Fecha Factura
70 132 632000	11.495,00€	CONSU-TORRE-TRES,S.L.	FACT-2023-856	31/03/2023

TERCERO.- Aplicar al Presupuesto en vigor, el correspondiente gasto de la OPA 220230004977, con cargo a la partida arriba referenciada y por importe de **11.495,00€**, (once mil cuatrocientos noventa y cinco euros), una vez aprobado definitivamente el expediente 1573/2023 de modificación presupuestaria crédito extraordinario y modificación del anexo de inversiones».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Bueno Dueñas, portavoz del grupo municipal VIVE, dice que no entiende por qué se hace la obra y ahora se trae la consignación y se pone el reparo.

La Sra. Gil García, concejala delegada de economía y hacienda, educación y cultura y festejos dice que el reparo es por falta de consignación al realizar la obra que era urgente y debía dotarse de financiación.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (8 votos a favor y 8 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7) y del grupo municipal de PODEMOS (1),

Abstenciones: del Grupo Municipal de Cs (2), del Grupo Municipal del PP (2), del grupo municipal de VOX (1), del grupo municipal de VIVE (1) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

En contra:

Primero. – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RPT EN VIGOR.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 21 de ABRIL de 2023.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Teniendo en cuenta que, actualmente la Concejalía de Personal del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio está en proceso de negociación con la Representación Sindical para la aprobación de una nueva RPT, que incluya todas las necesidades de la plantilla municipal.

Se trata de un proceso en el que estamos inmersos desde hace varios años y cuya finalización se prevé pueda aún tardar un tiempo; por lo que, teniendo en cuenta las inminentes situaciones que se pueden ir dando por el envejecimiento de la plantilla municipal, se ha entendido la urgente necesidad de incluir las siguientes modificaciones previas a la actualización total de la RPT, por lo que, **SE PROPONE ACORDAR:**

-Modificar la ficha denominada “Operario Control de Accesos” de la actual Relación de Puestos de Trabajo ampliando el número de puestos homogéneos de la ficha de los 2 puestos actuales a 4 puestos».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Pascual Domínguez, portavoz del grupo municipal PODEMOS, dice que se abstendrá porque le hubiera gustado hablar con el comité de empresa para conocer su opinión, aunque no parece que la modificación tenga gran trascendencia.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (7 votos a favor y 9 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7).

Abstenciones: del Grupo Municipal de Cs (2), del Grupo Municipal del PP (2), del grupo municipal de PODEMOS (1), del grupo municipal de VOX (1), del grupo municipal de VIVE (1) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

En contra:





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Primero. – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL IMPORTE DE LA ACTUACIÓN DEL PIR RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA CENTRO DEPORTIVO

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 21 de ABRIL de 2023.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«A tenor a los siguientes **ANTECEDENTES**:

1. Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el “Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, para el período 2021-2025 (PIR 2021-2025), que entró en vigor en fecha 1 de enero de 2021.

2. Decreto 211/2021, de 15 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, (PIR 2021-2025)

3. Acuerdo de 20 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026 que, en su Anexo I, se establece para el municipio de VELILLA DE SAN ANTONIO una asignación inicial de la Comunidad de Madrid 3.138.665 euros, destinándose el 25% equivalente a 784.666 euros para Gasto Corriente, y el resto por un valor de 2.477.893,68 euros, para inversión

4. En el Anexo I del Acuerdo del Consejo de Gobierno citado en el punto anterior también se fija que, de la cantidad establecida para inversión por un valor total de 2.477.893,68 euros, el Ayuntamiento aportará el 5%, equivalente a 123.894,68 euros y la CAM el 95% con un importe de 2.353,999 euros. Este importe de fue publicado en el BOCM de fecha 22 de octubre de 2021,

5. En la sesión del Pleno Municipal de fecha 18 de mayo de 2022, se aprobó establecer como actuación a desarrollar en el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026, la **CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA CENTRO DEPORTIVO por un importe previsto de 2.477.893,00 €.**

6. Con fecha 27 de marzo de 2023, y número de registro de entrada 2023-E-RC-1286. se ha recibido en este Ayuntamiento, un escrito de subsanación de deficiencias en el alta solicita para la **CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA CENTRO DEPORTIVO**, firmada por el Subdirector General de Gestión de Inversiones, de la D.G. de Inversiones y Desarrollo Local (ALY D) de la Consejería de Administración Local y Digitalización, requiriendo la siguiente documentación:

“Certificación expedida por el fedatario municipal del acuerdo del órgano municipal competente por el que se solicita el alta de la actuación.

En el citado acuerdo deberá constar la determinación del importe, que deberá incluir el gasto correspondiente a la ejecución material de la inversión y los gastos asociados desglosados que correspondan a la misma.

La certificación deberá ir firmada por el fedatario municipal competente:”





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

A la vista de lo expuesto y considerando la necesidad de establecer el gasto correspondiente a la ejecución material de la inversión y los gastos asociados desglosados que correspondan a la actuación solicitada para la **CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA CENTRO DEPORTIVO por un importe previsto de 2.477.893,00 €**, a desarrollar con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, para el periodo 2022-2026,

SE PROPONE ACORDAR por el Pleno del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio:

PRIMERO Establecer para la actuación a desarrollar en el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026, consistente en la **CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA CENTRO DEPORTIVO**, el siguiente importe económico:

TOTAL DEL IMPORTE DE INVERSIÓN SOLICITADO..... 2.477.893,00 €

El citado importe anterior se divide según el siguiente desglose de gastos:

o **Importe de la ejecución material de la obra (IVA incluido), por valor de 2.270.339,88 euros.**

o **Importe de los gastos asociados (IVA incluido), por valor de 207.553,12 euros.**

o Los gastos asociados, se subdividen en:

§ Gastos de Redacción de Proyecto (IVA incluido), por valor de 149.038,73 euros.

§ Gastos de Direcciones Facultativas de obra (IVA incluido), por valor de 45.496,00 euros.

§ Gastos de Coordinador de Seguridad y Salud (IVA incluido), por valor de 8.783,39 euros.

§ Gastos de elaboración de un Estudio Geotécnico (IVA incluido), por valor de 4.235,00 euros.

SEGUNDO Establecer el compromiso de la habilitación de un crédito para financiar el importe del total del coste de la actuación solicitada, según el desglose mencionado en el punto anterior.

TERCERO Facultar a la Sr. Alcaldesa-Presidente para la firma de cuantos documentos y a la realización de cuantas actuaciones sean precisas en orden a cumplir lo acordado»

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal VOX dice que por coherencia votarán en contra como hicieron cuando se trajo al pleno la propuesta de ejecución de la obra porque entienden que el edificio con tan pocas instalaciones no va a dar servicio a los vecinos del sector XXIII.

El Sr. Pascual Domínguez, portavoz del grupo municipal PODEMOS, dice que votará a favor porque le parece bien la actuación en una zona en la que no hay ninguna instalación deportiva y espera que se ejecute pronto porque la experiencia en la construcción de instalaciones deportivas, aunque no por culpa del Ayuntamiento.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (8 votos a favor, 1 voto en contra y 7 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7) y del grupo municipal de PODEMOS (1),

Abstenciones: del Grupo Municipal de Cs (2), del Grupo Municipal del PP (2), del grupo municipal de VIVE (1) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

En contra: del grupo municipal de VOX (1),

Primero. – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado.

7. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 21 de ABRIL de 2023.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Revisado el proyecto de modificación de los estatutos de la Mancomunidad del Este constituida con carácter voluntario para la prestación conjunta de los servicios de gestión de los residuos y en especial, el tratamiento, valoración energética y eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos vigentes de esta Mancomunidad, **SE PROPONE ACORDAR:**

PRIMERO. Ratificar el proyecto de modificación de los estatutos de la Mancomunidad del ESTE.

SEGUNDO. Remitir la certificación del acuerdo adoptado a la sede de la Mancomunidad en Alcalá de Henares (MADRID)».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Bueno Dueñas, portavoz del grupo municipal VIVE, dice que se abstendrá porque Velilla sigue teniendo el mismo porcentaje de voto y no ve en que beneficia a Velilla el cambio.

El Sr. Pascual Domínguez, portavoz del grupo municipal PODEMOS, dice que ya conocen su postura ante el macro vertedero de Loeches en donde la implantación del sistema solo responde a intereses económicos; dice que el voto es ponderado en función del número de habitantes y el porcentaje de Velilla es bastante escaso; dice que esta modificación supone menos poder de los pequeños municipios.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (11 votos a favor, 1 voto en contra y 4 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal de Cs (2) y del Grupo





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Municipal del PP (2).

Abstenciones: del grupo municipal de VOX (1), del grupo municipal de VIVE (1) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

En contra: del grupo municipal de PODEMOS (1).

Primero. – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA PREVENCIÓN DEL ABANDONO DEL DEPORTE EN LA ADOLESCENCIA, PRESENTADA POR CIUDADANOS.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 21 de ABRIL de 2023.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«La Organización Mundial de la Salud define a la adolescencia como el período de crecimiento que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta, entre los 10 y 19 años. Independientemente de la dificultad para establecer un rango exacto de edad lo verdaderamente importante es el valor adaptativo, funcional y decisivo que tiene esta etapa. El deporte es uno de los principales determinantes sociales de la salud. Existe fuerte evidencia que muestra que chicos y chicas que crecen en entornos que cuidan su salud alcanzan mejores resultados educativos, y que llegan a ser personas adultas más saludables.

Entre otros escenarios, la pandemia ha agravado las cifras y las restricciones de movilidad han provocado un importante aumento de peso en la población. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la prevalencia de obesidad en niños y adolescentes en España si sitúa en un 10,8%. En el sobrepeso la cifra sube al 38,4% de nuestra población más joven.

Las recomendaciones europeas indican que los adolescentes deben acumular por lo menos 60 minutos de actividad física entre moderada y vigorosa todos los días de la semana. Sin embargo, en España, apenas el 10% cumple esta recomendación situándonos en uno de los países con mayor tasa de abandono del ejercicio cuando llega la adolescencia.

A pesar de la reconocida mejora que la practica físico deportiva produce en la calidad de vida a lo largo de los años, diversos estudios verifican un descenso progresivo de la misma en la población joven, especialmente en la adolescencia.

Como administración pública que puede posibilitar el fomento de la actividad deportiva en el ámbito local y con la finalidad y objetivo de prevenir el abandono del deporte durante la adolescencia, el Grupo Municipal Ciudadanos Velilla de San Antonio eleva al Pleno para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Instar al equipo de gobierno a la creación de un programa en colaboración con las entidades deportivas para la prevención del abandono del deporte en la adolescencia.

2.- Instar al equipo de gobierno a la realización de ciclos de charlas en los colegios e instituto de nuestro municipio que deseen adherirse a esta parte del programa. Las charlas serán impartidas por nuestros deportistas que deseen colaborar en el proyecto, así como referentes de





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

élite, árbitros o personas directivas de instituciones deportivas con las que lleguen a un acuerdo las concejalías implicadas en el proyecto».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que siempre han dicho que invertir en salud es ahorrar el medicamentos en el futuro y más ejercicio supone mayor calidad de vida, pero es más importante una dieta saludable más que, incluso, el ejercicio; dice que les gusta mucho la moción porque dice que el equipo de gobierno debe impartir la charlas y contar para ello con nuestros deportistas, no solo los más conocidos sino las propias escuelas que pueden realizar este tipo de actuaciones en colaboración con el Ayuntamiento; dice que además debería fomentarse las construcción de instalaciones deportivas en condiciones y no en el estado ruinoso en el que se encuentran y dedicar más espacios públicos al mismo y que las escuelas deportivas puedan estar más tiempo abiertas.

La Sra. Bueno Dueñas, portavoz del grupo municipal VIVE, dice que votará a favor porque desde hace bastantes años que la gente joven abandona más pronto el deporte, aunque sabe que se hacen muchas cosas en los clubes deportivos para acercar a los chicos y a las chicas al deporte.

La Sra. Alcaldesa dice que apoyarán la moción como vienen apoyando la práctica del deporte como demuestran las instalaciones que se han llevado a cabo de calistenia y para mayores.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (15 votos a favor y 2 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal de Cs (2), del Grupo Municipal del PP (2), del grupo municipal de VIVE (1) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

Abstenciones: del grupo municipal de PODEMOS (1) y del grupo municipal de VOX (1).

En contra:

Primero. – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado.

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA ACTUALIZAR EL VALOR CATASTRAL DE LOS INMUEBLES, PRESENTADA POR D. PEDRO J. ESPADA Y D. RAMÓN MUÑOZ AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 21 de ABRIL de 2023.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Desde el año 2006 no se ha actualizado en nuestro municipio el valor catastral de los inmuebles. Después de 17 años, es urgente realizar un procedimiento de valoración colectiva de carácter general por los siguientes motivos:





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

1. El año de referencia actual, el 2006, coincide con la fase más cara del “boom” de la burbuja inmobiliaria. Esto significa que la valoración de los inmuebles se realizó cuando el precio del mercado de estos estaba en sus valores más altos. Por lo tanto, el IBI que se paga en Velilla de San Antonio se calcula en base a los valores del año 2006, que es el año con el precio de los inmuebles más alto de la historia en nuestro país¹. Es decir, los propietarios de inmuebles de Velilla de San Antonio están pagando mucho más IBI del que correspondería si el valor de estos inmuebles estuviera actualizado. Consideramos que esta situación es totalmente injusta, ya que todos estos propietarios siguen siendo víctimas de la burbuja inmobiliaria.

2. Además de lo expuesto en el punto 1, en ninguno de nuestros municipios vecinos su año de referencia catastral es el 2006, que como ya dijimos, es el año con los valores inmobiliarios más caro de la historia. Por lo tanto, esta es otra injusticia más. A continuación, detallamos el año de valor catastral de las siguientes localidades vecinas:

- Mejorada del Campo: 2004
- Loeches: 2013
- Torrejón de Ardoz: 2002
- San Fernando de Henares: 2009
- Coslada: 2010
- Alcalá de Henares: 2009
- Rivas: 2011
- Arganda del Rey: 2005
- Campo Real: 2003

Como se puede apreciar en la cita 1, en todos estos años el valor de los inmuebles era menor que en el año 2006.

3. Por si todo esto no fuera suficiente para que algunos concejales aprueben nuestra moción, la propia web de del catastro informa que se debe realizar un procedimiento de valoración colectiva de carácter general en las siguientes causas:

- La aprobación, revisión, modificación o desarrollo del planeamiento urbanístico.
- **La alteración del mercado inmobiliario, que dé lugar a una desviación significativa de la referenciación de los valores catastrales respecto a los valores de mercado.**
- Cuando han transcurrido al menos cinco años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivados del anterior procedimiento y, en todo caso, a partir de los diez años desde dicha fecha.

Es evidente que el segundo punto es de vital importancia porque, como todos sabemos, el valor de mercado actual es bastante menor que el del 2006.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Por todo lo anterior expuesto, los concejales D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez proponen al Pleno el siguiente **ACUERDO**:

- Actualizar el valor catastral de los inmuebles»

Abierto el turno de intervenciones no se produce ninguna:

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (2 votos a favor, 4 abstenciones y 10 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez),

Abstenciones: del Grupo Municipal de Cs (2), del grupo municipal de VIVE (1) y del grupo municipal de VOX (1)

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal del PP (2) y del grupo municipal de PODEMOS (1)

Primero. – Desestimar la moción para actualizar el valor catastral de los inmuebles presentada por D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez

10.APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE INDEMNIZACIONES ILEGALES DE CINCO CONCEJALES PRESENTADA POR D. PEDRO JESÚS ESPADA Y D. RAMÓN MUÑOZ.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 21 de ABRIL de 2023.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«El pasado mes de enero de 2022, el departamento de Intervención del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, realizó un informe en el que declaraba las indemnizaciones percibidas ,por reuniones de Alcaldía, de los concejales sin dedicación exclusiva como ilegales.

Dichas retribuciones se aprobaron el 26 de agosto de 2015, y contaron con los votos favorables de la marca blanca de Podemos, una concejal elegida por Izquierda Unida que abandonó dicho partido para ser no adscrita, y la concejal de UPyD, que posteriormente se unió al PSOE y se benefició de dichas indemnizaciones ilegales.

Después de recibir dicho informe de Intervención, en el que se declaraban ilegales esas reuniones, decidimos interponer una denuncia en el Tribunal de Cuentas, denuncia que está siguiendo los pasos correspondientes y que conllevará la imputación de los responsables, tanto políticos como funcionarios.

En la denuncia correspondiente, adjuntamos las cuantías que estos cinco concejales del PSOE han percibido de forma ilegal, y que se reparten de la siguiente manera:

D. José Redondo Fernández: 41.768€. Desde agosto de 2015 hasta febrero de 2022.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Dña. Juana Hernández Peces: 40.362,62€ desde agosto de 2015 hasta febrero de 2022.

D. Rodrigo Morales Sánchez: 23.861,31€ desde agosto de 2015 a junio de 2019, posteriormente se le liberó con un sueldo bruto de 38.000€ anuales.

Dña. María Morales: 15.675€ desde junio de 2019 hasta febrero de 2022.

D. Joaquín Panadero: 15.480€ desde junio de 2019 hasta febrero de 2022.

En total hacen una cuantía de más de 137.000€ de los impuestos de los vecinos que han percibido de forma ilegal, y para su lucro personal, estos concejales del PSOE que, lejos de pedir disculpas y devolver ese dinero percibido de forma ilegal, han actuado como si nada hubiera pasado.

Por todo lo expuesto anteriormente, los concejales D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez, elevan al Pleno el siguiente **ACUERDO**

- Que los concejales mencionados en la moción devuelvan las cantidades percibidas por reuniones de Alcaldía, percibidas de forma ilegal como así citó Intervención en enero de 2022».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Bueno Dueñas, portavoz del grupo municipal VIVE, dice que no va a entrar en las cantidades, pero hay un informe de intervención que dice que esos sueldos no debían cobrarse al no levantarse acta de las reuniones y ella no es juez y no sabe si es ilegal o no y recuerda que el PSOE trajo al plano una iniciativa al pleno parra que unas cantidades percibidas por concejales y se devolvieron sin ningún escrúpulo por lo que pide que se proceda a la devolución propuesta en la moción.

La Sra. Alcaldesa dice que Tribunal de Cuentas no se ha pronunciado y que el caso al que se refiere la Sra. Bueno no es igual porque se trataba de una percepción por un espacio de tiempo en el que no se debía cobrar.

La Sra. Bueno Dueñas dice que este caso es mucho peor porque entonces no había informe en contra de la intervención y ahora sí.

El Sr. Espada Guijarro dice que quiere aclarar que, aunque la concejala de VIVE ha dicho que no son ilegales, pero la interventora lo deja bien claro que las cantidades se perciben de forma ilegal.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (3 votos a favor, 5 abstenciones y 8 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez y del grupo municipal de VIVE (1).

Abstenciones: del Grupo Municipal de Cs (2), del Grupo Municipal del PP (2) y del grupo municipal de VOX (1).

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (7) y del grupo municipal de PODEMOS (1).





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Primero. – Desestimar la moción para la devolución de indemnizaciones ilegales de cinco concejales, presentada por D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez

11.APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA MOCIÓN RELATIVA A LA REDUCCIÓN DEL IVTM, PRESENTADA POR D. PEDRO J. GUIJARRO Y D. RAMÓN MUÑOZ

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 21 de ABRIL de 2023.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Por todos es sabido el problema que tienen muchos vecinos, concretamente las familias trabajadoras de nuestro pueblo para afrontar el pago del ITMV en tiempo y forma.

El Impuesto de Tracción Mecánica de Vehículos, es el único en el que el pago domiciliado se realiza con más de un mes de antelación respecto al pago voluntario, tal y como hemos denunciado estos años atrás. Tiene que ser igual que el resto de pagos, sin distinción alguna. Los pagos del IBI, la tasa de entradas de vehículos o el Impuesto de Actividades Económicas, tanto el pago voluntario como el domiciliado, se pueden abonar ambos, en el mismo tiempo.

Comprobado la diferencia de cuota en turismos de hasta 11,99 caballos fiscales respecto a los 12 caballos fiscales, a diferencia es de más del doble. Y ello está afectando a muchas familias que pagan religiosamente sus impuestos en nuestro municipio.

El calendario fiscal del Ayuntamiento está confeccionado para pagar todos los tributos a lo largo del año, ello es beneficioso tanto para la propia administración, que recibe ingresos durante el año y para el contribuyente, pues puede pagar los impuestos de forma más holgada.

Desgraciadamente la coyuntura actual es delicada. Los trabajadores y, en especial los autónomos, están sometidos a mucha presión fiscal desde las administraciones públicas, y ello hace que desde la administración más cercana debamos ayudarles.

Dicho pago está regulado por del *IMPUESTO Nº 4 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO DE TRACCIÓN MECÁNICA* del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, el cual bonifica a los vehículos contemplados por la DGT como "respetuosos con el Medio Ambiente".

No somos técnicos para entrar a valorar si un vehículo híbrido de 400 cv de potencia contamina más que uno de combustión de 65 cv, lo que es evidenciable es que el propietario de un vehículo eléctrico o, como lo llama la DGT, "respetuoso con el Medio Ambiente" goza, por norma general, de un poder adquisitivo mayor que muchos de los propietarios con vehículos de combustión, muchos de ellos propiedad de familias trabajadoras que lo utilizan como herramienta de trabajo para su día a día.

Dichas familias tienen en nuestro municipio, domiciliados todos sus tributos, cumpliendo con sus pagos y, en muchos casos, anteponiendo el pago de sus obligaciones fiscales sobre el bienestar económico de su familia.

Por todo lo expuesto anteriormente, los concejales D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez, proponen al Pleno el siguiente **ACUERDO**:





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

- Que en el apartado de *bonificaciones* del **IMPUESTO N 4 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA** del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, se contemple la bonificación a vehículos de combustión a familias con todos sus impuestos domiciliados en nuestro municipio, y otra bonificación mayor a vehículos de combustión propiedad de autónomos.

- Que se contemple la posibilidad de realizar estas bonificaciones en otros impuestos.

– Que se aplique una reducción en el Impuesto de Tracción Mecánica de vehículos de un 2% o superior, al igual que sucede en el pago del IBI.

– Que se valore por parte de los técnicos, la fórmula para aplicar este ahorro para los vecinos de Velilla de San Antonio.

– Que en el I.T.M.V., en el apartado del pago domiciliado, se pueda abonar el último día, siendo igual que en el pago voluntario. La fecha es el 31 de marzo (pago voluntario), no el 28 de febrero (pago domiciliado)».

Abierto el turno de intervenciones no se produce ninguna.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (2 votos a favor, 2 abstenciones y 12 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez),

Abstenciones: del grupo municipal de VIVE (1) y del grupo municipal de VOX (1)

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal de Cs (2), del Grupo Municipal del PP (2) y del grupo municipal de PODEMOS (1)

Primero. – Desestimar la moción relativa a la reducción del IVTM, presentada por D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez

12.APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA REALIZAR CAMPAÑA CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, PRESENTADA POR D. PEDRO J. GUIJARRO Y D. RAMÓN MUÑOZ

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 21 de ABRIL de 2023.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Hoy, 26 de abril de 2023, se celebra el Día Internacional de Concienciación sobre el Ruido. Por este motivo y porque, casualmente, ha coincidido esta fecha con la celebración de este Pleno, queremos proponer a todos los grupos políticos que apoyen nuestra propuesta de realizar esta campaña.

Por todos los aquí presentes es conocida la problemática con los ruidos que sufren algunos vecinos de nuestro municipio, ya que sus quejas, por escrito, a este Ayuntamiento y sus





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

llamadas a la policía son constantes. En especial, en algunas zonas, como, por ejemplo, la Plaza de la Constitución, Calle Mayor o Calle de Doctor Alcorta por citar algunas.

Además, otras personas sufren a vecinos ruidosos o están expuestas al ruido generado por los vehículos (utilización del claxon injustificadamente, conducciones agresivas, escapes modificados...) industrias, ladridos de perros continuos, actos y conciertos celebrados por el Ayuntamiento, obras públicas, pubs, terrazas de los bares, gritos de niños, adolescentes y adultos, música alta o cualquier otra fuente de contaminación acústica.

Por todo ello, consideramos que es urgente realizar esta campaña de concienciación sobre el ruido. Y consideramos que es urgente por los siguientes motivos:

1. La contaminación acústica, el ruido, está considerado uno de los problemas con mayor impacto sobre la calidad de vida y la salud de las personas, siendo una de las principales causas de estrés y malestar entre la población. Múltiples estudios demuestran sus efectos nocivos de tipo psicológico, social y fisiológico. Según la Agencia Europea de Medio Ambiente (EEA), el riesgo para la salud a medio plazo causado por el ruido es superior a los del tabaquismo pasivo y la contaminación de aire por ozono y partículas, temas que reciben mucha mayor atención por las administraciones públicas. De hecho, la OMS considera que el ruido es uno de los principales problemas en los países desarrollados, siendo España uno de los países más ruidosos de la Unión Europea.

2. Por otra parte, los niños y jóvenes también son más vulnerables a los efectos del ruido. Sus órganos están aún en desarrollo, por lo que a partir de determinados niveles de ruido se aprecian impactos en su capacidad cognitiva, así como en el lenguaje que emplean y en la comprensión lectora, mecanismos de comprensión todos ellos en vías de desarrollo. Asimismo, el ruido genera en el organismo una respuesta de defensa ante un ataque, liberando hormonas que pueden desencadenar estados de malestar, estrés e incluso la aparición de enfermedades cardiovasculares, respiratorias y diabetes.

El ruido afecta principalmente a la capacidad cognitiva de los niños y, por tanto, puede alterar su desarrollo y aprendizaje. En niños se ha comprobado una reducción de las capacidades cognitivas a partir de niveles de 50 dB. Velilla de San Antonio, como ciudad amiga de la infancia según UNICEF, no puede ser ajena a estos problemas.

Por todo lo expuesto anteriormente, los concejales D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez, proponen al Pleno el siguiente ACUERDO.

- Que el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio realice una serie de campañas, de forma regular, de concienciación sobre el ruido.

- Que dichas campañas se realicen conforme los índices de salubridad que marca la Organización Mundial de la Salud».

Abierto el turno de intervenciones no se produce ninguna.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (3 votos a favor, 3 abstenciones y 10 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Favorables: de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez y del grupo municipal de VIVE (1).

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (2) y del grupo municipal de VOX (1).

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal de Cs (2) y del grupo municipal de PODEMOS (1).

Primero. – Desestimar la moción para realizar campaña contra la contaminación acústica, presentada por D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez

13. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA ORDENANZA DE VADO PERMANENTE, PRESENTADA POR D. PEDRO J. GUIJARRO Y D. RAMÓN MUÑOZ

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 21 de ABRIL de 2023.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«La actual ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA no prohíbe que un vehículo cualquiera pueda aparcar en el acceso a los garajes, impidiendo la entrada o salida a estos. Cuando esto último ha sucedido, ha provocado que muchos vecinos no hayan podido acceder con su vehículo a sus garajes o, lo que es peor, salir de ellos, sobre todo en casos de urgencia.

Estos vecinos, tras esperar un tiempo prudencial esperando al conductor del vehículo y éste no aparecer, han llamado a la policía y, desgraciadamente, lo único que puede hacer es intentar localizar al conductor del vehículo para que lo retire, porque ni le pueden multar ni pueden llamar a la grúa ya que no es ilegal aparcar en dicha zona.

Esta anomalía en la Ordenanza ha provocado que algunos vecinos hayan pasado mucho tiempo (en algunos casos horas) esperando al conductor del vehículo aparcado en el acceso a su garaje.

Para paliar este problema y dotar a la policía local de herramientas para poder sancionar a estos conductores incívicos, así como para que estos vehículos puedan ser retirados por la grúa los concejales D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez proponen al Pleno el siguiente ACUERDO:

- Crear una ORDENANZA DE VADO PERMANENTE. No obstante, en las calles que ya existe la prohibición de aparcar se seguirá aplicando la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO CARGA Y DESCARGA».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Bueno Dueñas, portavoz del grupo municipal VIVE, dice que votará a favor vistas las informaciones dadas por el Sr. Secretario en la comisión informativa.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (3 votos a favor, 3 abstenciones y 10 votos en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez y del grupo municipal de VIVE (1).

Abstenciones: del Grupo Municipal de Cs (2) y del grupo municipal de VOX (1).

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal del PP (2) y del grupo municipal de PODEMOS (1).

Primero. – Desestimar la moción para la creación de una ordenanza de vado permanente, presentada por D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

14.DAR CUENTA DE LOS DECRETOS NÚMEROS 1114/23 AL 1419/23

La Sra. Alcaldesa da cuenta de los Decretos nº1.114/2023 al 1419/2023,

El Pleno se da por enterado.

C) ASUNTOS DE URGENCIA

No hay

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

D.1. El Sr. Muñoz Álvarez, concejal no adscrito, dice que presentaron 2 quejas sobre el mal estado del firme en la calle García Lorca con la calle Mejorada y en la calle Madroño 19 donde cuando llueve se inundan los sótanos y pregunta si se van a hacer los trabajos antes de que termine la legislatura.

El Sr. Morales Sánchez, concejal delegado de transición energética, ordenación del territorio/, servicios generales y transportes contesta que en la calle Madroño no hay sótanos porque son chalets, pero que las actuaciones están agendadas.

D.2- El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que ha aparecido un vertedero ilegal en el sector XXIII detrás de la calle Varsovia y que el técnico le ha dicho que se han levantado montículos para impedir el paso y que se va a contratar un camión para la retirada y pregunta si se va a hacer antes del final de la legislatura.

D.3- El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que hace dos plenos avisó de un farol en la calle que molesta el descanso de un niño.

D.4- El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que en plenos anteriores se han puesto en entredicho sus antecedentes penales y muestra un certificado negativo de antecedentes penales de fecha 21 de abril de 2023 y pide que quienes lo han dudado como la señora Alcaldesa, la concejala de seguridad y el concejal de PODEMOS hagan públicos los suyos.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

La Sra. Alcaldesa dice que ella ya mostró su certificado hace más de dos años como la concejala de seguridad y da la enhorabuena al Sr. Espada.

D.5.- El Sr. García Álvarez, concejal del PP, pregunta cómo está la instalación de las cámaras de seguridad.

El Sr. Morales Sánchez, concejal delegado de transición energética, ordenación del territorio/, servicios generales y transportes contesta que ha terminado el plazo de 15 días y se comenzará la instalación a partir de la semana que viene.

D.6.- El Sr. García Álvarez, concejal del PP, dice que en la calle Mayor 24 dado que la acera está baja cuando llueve los 3 sumideros que hay se llenan y entra el agua en las casas.

D.7.- El Sr. García Álvarez, concejal del PP, dice que hace ya varios plenos se habló de habilitar una zona de carga y descarga frente e muebles Luna en la plaza del Perú y pregunta si se ha estudiado el tema.

La Sra. alcaldesa dice que se habilitará.

D.8.- El Sr. García Álvarez, concejal del PP, dice que todos saben lo que pasó en la obra de la calle Berlín 26 donde el vecino ha denunciado pidiendo la paralización de la obra y pregunta si el Ayuntamiento puede hacer algo o va a hacer algo.

La Sra. Alcaldesa dice que el Ayuntamiento se ha reunido con la empresa de la obra para que reparen los daños causados al vecino y se ha intentado una reunión con la administración y la presidencia de la comunidad de vecinos que no se va a poder celebrar hasta el viernes a las 20.30.

D.9.- El Sr. García Álvarez, concejal del PP, pregunta si se va a privatizar el punto limpio.

La Sra. Alcaldesa dice que no, sin perjuicio de que es una empresa quien retira los residuos.

D.10.- El Sr. García Álvarez, concejal del PP, vuelve a preguntar por el coste de los carteles anunciadores de las obras municipales.

La Sra. Alcaldesa contesta que 1.300 € aproximadamente.

D.11.- La Sra. Espinosa Díaz, concejala de Cs, dice que en agosto de 2022 sobre espacios con sombra y pregunta que actuaciones se han llevado a cabo al respecto de cara al verano.

La Sra. Alcaldesa contesta que ya se han instalado en el parque más importante, pero que su coste es muy elevado y ahora con el presupuesto prorrogado habrá que esperar el siguiente mandato para que el equipo de gobierno correspondiente lo acometa con el nuevo presupuesto.

D.12.- La Sra. Espinosa Díaz, concejala de Cs, dice que en noviembre de 2022 se presentó una moción sobre la pulsera con código QR para personas con deterioro cognitivo.

La Sra. Alcaldesa contesta que se puso en manos de servicios sociales que lo están estudiando.

D.13 El Sr. Pascual Domínguez, portavoz del grupo municipal PODEMOS, ruega que ante las quejas de vecinos en relación con la ocupación de las terrazas de los bares se transmita a sus





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

responsables que deben dejar libres los espacios públicos, los pasos de peatones y la entrada a los portales.

D.14 El Sr. Pascual Domínguez, portavoz del grupo municipal PODEMOS, dice que quiere aclarar que sus antecedentes penales caducaron hace mucho tiempo y fueron por luchar por la libertad.

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, a las veinte horas y cinco minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

